

DECRETO N° 182/19

VISTO:

La presentación efectuada por autoridades del Centro Vecinal Barrio Valenti en la que informan la realización de la Asamblea General Ordinaria el día 13 de Julio de 2019;

Y CONSIDERANDO:

QUE adjunto a la nota de solicitud de reconocimiento de la nueva Comisión Vecinal, se encuentra copia del Acta Labrada en el citado acto eleccionario, que arroja la conformación de las nuevas autoridades representantes de dicho Centro y que forma parte integral del presente decreto;

QUE la Municipalidad de Capilla del Monte, ha decidido hacer uso de la facultad de control y fiscalización en los términos previstos por el art. 9 de la Ley Provincial N° 9420;

QUE no obstante lo expresado, y a fin de que dicha Institución disponga de todas las facilidades para el desenvolvimiento de sus actividades, siendo los centros vecinales una manifestación institucional que los ciudadanos encuentran para darle vida a la democracia participativa en ámbitos barriales, con el objeto de lograr una mayor y efectiva participación en la vida comunitaria, siempre en pos del bienestar de la comunidad toda, corresponde dictar el acto de reconocimiento de autoridades correspondiente;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-: RECONOCESE a la Comisión Directiva del **CENTRO VECINAL BARRIO VALENTI** que, según Acta de fecha 13 de Julio de 2019, ha quedado conformada de la siguiente manera;

CENTRO VECINAL BARRIO VALENTI		
CARGO	APELLIDO y NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	BRANDETTI Luis Marcelo	29.498.193
SECRETARIA	De NICOLO Graciela Ester	6.178.740
TESORERO	CABRERA Pablo	29.562.957
1º VOCAL TITULAR	ZULOAGA María Mercedes	21.831.866
2º VOCAL TITULAR	CANAVESIO Mabel	13.873.989
1º VOCAL SUPLENTE	KAN Barbara	24.587.295
2º VOCAL SUPLENTE	DARROUX MIJALCHUK Javier Matías	26.411.444
1º REVISOR DE CUENTAS TITULAR	AROCHA Azucena Fatima	23.716.109
2º REVISOR DE CUENTAS TITULAR	CELIZ Laura	13.523.573
1º REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE	FERESE Silvia Elina	14.269.382

ARTÍCULO 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el agente municipal a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3º.-: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 05 de Agosto de 2019.-

FIRMADO
SERGIO ITURRIOZ
A/c Secretaria de Gobierno Municipal

MARCELO RODRIGUEZ
Intendente Municipal